



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 21 SET 2018

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Municipal de Artes y Oficios, en su primera edición, de la "Semana de los Oficios Artesanales" se propone exponer artículos de diseño, realizados por los alumnos del Escuela Municipal de Artes y Oficios, junto a sus profesores.

Que, dicho evento, es un espacio gratuito, en el que se dictaran Talleres y Clases Abiertas (demostrativas e interdisciplinarias a cargo de los Profesores del área) y contara además con la participación de alumnos del área Gastronomía.

Que, las actividades a desarrollar entre otras serán: Arte Francés y Técnicas Decorativas "Enmarcado y pátina en húmedo", Bordado Mexicano y Tapicería del Mueble "Banqueta con tapicería bordada", Bijouterie y Porcelana en frío "Bijouterie armada con porcelana en frío", Diseño de Indumentaria, Bijouterie y Pintura sobre tela y Tejido crochet, Joyería "Joyería artesanal"

Que, dicha exposición se realizará del 08 al 12 de octubre de 2018, en la Casa de la Cultura, Salón Oval, Sofía T. de Santamarina 432 y en el Centro Cultural "El Galpón de la Estación", Máximo Paz 146, Monte Grande, con entrada libre y gratuita.

Que, la Secretaría de Hacienda en uso de sus deberes y funciones ha procedido a asignar la cuota trimestral de compromiso, la que opera como límite del gasto, y que deberá ser tenida en cuenta por la Unidad Ejecutora.

Que, la Unidad Ejecutora ha verificado la existencia de partidas presupuestarias, para efectuar los gastos que demande el evento.

Por ello;

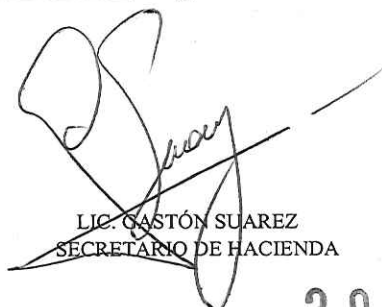
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal, la realización de la primera edición de la "Semana de los Oficios Artesanales", a realizarse desde el 8 al 12 de octubre de 2018, en la Casa de la Cultura y en el Centro Cultural "El Galpón de la Estación", con entrada libre y gratuita.

Artículo 2º: Bríndese la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la exhibición a través de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 3º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.


LIC. GASTÓN SUÁREZ
SECRETARIO DE HACIENDA




DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 2087